

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 13 de Marzo de 2020

EDICIÓN N° 3738

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4495166 - Int. 5166/6118

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020

0335 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Sánchez Eduardo, las tierras fiscales identificadas como Lote ES1, Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, con una superficie de 2.449.489,13 m², Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5227-0000 y Lote ES2, Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Paraje Mallín del Muerto, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

0336 - Convalida la Resolución Conjunta N° 0315/19 del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y de la Secretaría General y Servicios Públicos.

0337 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0338 - Convierte los cargos que a continuación se detallan, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0339 - Promueve con efectividad a las cero horas del día 01 enero de 2020, al personal policial de Planta Permanente en las Jerarquías, Cuerpos y Escalafones correspondientes, conforme obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente norma.

0340 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1393/2019.

0341 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0007/2019.

0345 - Adhiere a las actividades que en conmemoración del Día Internacional de la Mujer se desarrollarán el 09 de marzo en todo el territorio provincial.

0346 - Designa como representante de la Provincia del Neuquén, para participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de CORDINEU S.E., a la Subsecretaria, a partir de la firma de la presente norma.

FE DE ERRATAS:

Visto la Edición N° 3736 de la fecha 06/03/20 del Boletín Oficial Neuquén, en la Sección de Decretos Sintetizados "Pág. 2", en el Decreto 0289/20, donde dice: "Designa Secretaría General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a la Dra. Cristina Anahí Busarello, con vigencia a partir del día 10 de diciembre de 2019 y por el período que dure el mandato de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios." **Debe decir:** "Impone a partir de la fecha de la norma, la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Roberto León de la Dirección de Registros Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Información Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. María Isabel Casé Matrícula RePPSA N° 164/19, en representación de Alfredo Tirachini, con domicilio en Santa Fe 645, piso 5, Oficina "B" de la ciudad de Neuquén, Tel.: 0299-5835987, correspondiente a la cantera de Áridos, de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III Del DR N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal. N° 5912-000809/2015. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA. N° 5912-000809/2015-00001/2016**. "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar

94, VNO Y: 2.533.734,36; X: 5.751.873,61, en tierras de propiedad privada. A dicho lugar se accede partiendo desde la localidad de Añelo, por la Ruta Provincial N° 7, en dirección Norte por la que se recorren 1.5 Km., hasta alcanzar la intersección con la Ruta Provincial N° 17 por la que se recorren 18 Km. en dirección Sudeste, donde se intercepta un camino de uso petrolero por el que se recorren 2 Km. en dirección Sudoeste. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, con un sistema de trincheras que son explotadas en distintas direcciones, hasta que el material se agota para luego ser remediadas en forma simultánea a la explotación. El plan de manejo ambiental consiste en rellenar las depresiones con el material descartado, retrabajando los taludes resultantes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas; Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-03-20

CONCESIÓN DE CANTERA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 01/2020, de fecha 11 de febrero del 2020 – Resuelve “...” Artículo 1°: Aprobar las diligencias de mensura iniciadas el día 20 de abril de 2018 a las 11 hs. por el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Matrícula Profesional AGR N° 378, correspondiente al presente Yacimiento. Artículo 2°: Conceder a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE SEP) la cantera de áridos ubicada dentro del Lote Oficial 16, Fracción A, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, solicitada en autos: “Cormine S.E.P. s/Solicitud Cantera de Áridos”, Expte. N° 5912-000397/2013. Artículo 13°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la concesionaria. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 13-03-20

CONTRATOS

SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumentos del 12-06-2017 y 22-10-2019. Que Miguel Antonio Irigoyen ha resuelto cederle a Sergio Lucas Grünmann 240 (doscientos cuarenta cuotas) por el precio total y convenido de pesos cien mil. Salud Ocupacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido instrumentada por instrumentos privados de fechas 29-03-2006 y 10-05-2006, lo que fue inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el N° 151, Folios 1047/1053, Tomo VIII-SRL, en fecha 14-06-2006 y por Modificación formalizada por instrumentos privados de fechas 05/05/2008 y 10/05/2009, inscriptos en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el N° 298, T° X de SRL en fecha 02-10-2012. Se modifica el Artículo Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El capital societario se establece en la suma de pesos doce mil (\$12.000), que se divide en 1.200 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que están suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente forma: Miguel Antonio Irigoyen, 940 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta, Alejo Joaquín Irigoyen, 20 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de pesos doscientos y Sergio Lucas Grünmann, 240 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, la suma de dos mil cuatrocientos pesos. El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas”. Subdirección, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-03-20

TRAUCO SRL

Eduardo Francisco Aniceto Riesco, DNI N° 11.742.611, divorciado, de nacionalidad argenti-

na, cuya profesión es comerciante, domiciliado en Las Campanillas N° 694 de Neuquén y Karina Rita Vázquez, DNI N° 20.863.778, soltera, de nacionalidad argentina cuya profesión es comerciante, domiciliada en Las Campanillas N° 694. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 09 de agosto de 2019 se designa a Karina Rita Vázquez como Socia Gerente de la sociedad Trauco SRL, sita en calle Independencia N° 382 de la ciudad de Neuquén, aprobando por unanimidad los socios que representan el 100% de las cuotas sociales. El presente edicto fue ordenado por la Directora María Lis Mansilla Albores de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "TRAUCO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE", (Expte. N° 25604/20). Neuquén, 26 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-03-20

"SINCRONIZARSE SAS"

Por instrumento privado, de fecha 28 de febrero del 2020, se constituyó la sociedad denominada "Sincronizarse SAS". Socios: El Sr. Gisel Andrea Pontet, DNI 34.812.859, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34812859-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre del 1989, profesión Licenciada en Finanzas y Contadora Pública, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Argentina 550, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Carlos Marcos Gabriel Rocha, DNI 25.624.481, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25624481-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril del 1977, profesión comprador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chile 1.741, Cipolletti, Río Negro, Argentina, la Sra. Cecilia Verónica Najt, DNI 31.965.225, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31965225-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de marzo del 1986, profesión Licenciada en Recursos Humanos, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Juan 1.880, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Sincronizarse SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestar servicios administrativos, comerciales, de logística, financieros y de recursos humanos para empresas, impartir u orga-

nizar cursos de capacitación. Prestar servicios de asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento de maquinaria y aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales. Adquirir, arrendar y enajenar bienes inmuebles. Registrar, adquirir, enajenar o disponer en toda forma de marcas y patentes. Comprar y vender productos y artículos de comercio. Compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de todo tipo de accesorios, maquinarias y aparatos para uso industrial. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gisel Andrea Pontet, suscribe a la cantidad de 11.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carlos Marcos Gabriel Rocha, suscribe a la cantidad de 11.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cecilia Verónica Najt, suscribe a la cantidad de 11.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La Administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.624.481 Carlos Marcos Gabriel Rocha. Suplente/es: DNI 34.812.859 Gisel Andrea Pontet, DNI 31.965.225 Cecilia Verónica Najt. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-03-20

"RP SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo de 2020 se constituyó la sociedad denominada "RP SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Roberto

Germán Pérez, DNI 24.634.862, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24634862-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1977, profesión monotributista, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Albardón 4.260, Manzana 8, Casa 4, Barrio Gran Neuquén Sur, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "RP SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las actividades de: a) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, para viviendas, edificios, puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Prestación de servicios de excavación, perforación y movimiento de suelos. b) Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y tinglados. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas y equipos especiales. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacio-

nados con la industria metalúrgica. Servicios de soldadura y herrería en general; servicios de reparación, mantenimiento, instalación, de electricidad y pintura civil e industrial, remodelación; servicios de mantenimiento, limpieza y pintura de pozos e instalaciones petroleras, tendido de tuberías y bombeo; mecánica en general e industrial; revestimientos térmicos; mantenimiento, limpieza y reparación de piletas, calentadores, condensadores; alquiler y suministros de todo tipo de equipos y repuestos, maquinarias y herramientas eléctricas, electrónicos y mecánicos para uso industrial; venta, mantenimiento y reparación de válvulas de todo tipo y medidas. c) Mecánica: Prestación de servicios mecánicos integrales a rodados y equipos, livianos y pesados, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados y equipos, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz liviana y pesada, motocicletas, motores, ciclomotores y equipamiento liviano y pesado. Construcción montaje, carrozado y reformas de rodados y equipamiento liviano y pesado. Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores y equipamiento liviano y pesado. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Germán Pérez, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La Administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.634.862 Roberto Germán Pérez. Suplente/s: DNI 41.795.303 Adrian Benjamín Pérez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-03-20

“MINAPE S.A.”

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

Con fecha 20 de septiembre de 2017, se reunieron en Asamblea Extraordinaria la totalidad de los Accionistas de “MINAPE S.A.”, registrada bajo el Número 1635, Libro 24 de Sociedades por acciones de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 06 de febrero de 2004. Los Accionistas María Sandra Masud Gaytan Presidente de la Sociedad y Sergio Daniel Gómez Director Suplente, designados mediante Acta de Asamblea de fecha 20 de marzo de 2019, aceptando sus cargos en dicha Acta, se reunieron a efectos de considerar la modificación del domicilio de la sociedad. De acuerdo a ello, los Accionistas resolvieron por unanimidad modificar el domicilio de la sociedad, adecuando el Artículo 1° del Estatuto Social, quedando subsistentes y sin modificación los restantes. Por ello el estatuto que incluye el Artículo modificado queda redactado de la siguiente forma: Estatuto: Artículo Primero – Denominación. Domicilio: La sociedad se denomina “MINAPE S.A.” y tiene su domicilio legal en la calle Puerto Deseado Número 4.685 de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén”. – Artículo Segundo – Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. – Artículo Tercero – Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: I) Producción, transporte y comercialización de hidrocarburos. Servicio de inspección. Asistencia técnica. A tales fines podrá: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes

de energía; b) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad; sistemas hídricos y en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines; c) Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo; d) Proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; Administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. e) Proveer servicios de transporte y alquiler de maquinarias de todo tipo. f) Compra venta de materiales de construcción y materiales relacionados con el sector petrolero. – II) Comercio nacional o internacional de hidrocarburos. A tales fines podrá: a) Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacionales de hidrocarburos y subproductos y también dentro del marco de negociaciones. Acuerdo bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contratación internacionales públicos y privados. Podrá asimismo participar en operaciones de intercambio compensando que incluyan otros bienes. Podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados, a cuyo efecto podrá elaborarlos procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero; b) Promover y participar en negocios de comercio nacional e internacional de productos naturales, manufacturados e industriales, que provengan de triangulaciones de hidrocarburos, incluso dentro del marco de negociaciones, acuerdos bilaterales de gobierno a gobierno y otros sistemas de contrataciones internacionales públicos y privados. Podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar esos bienes y productos a cuyo efecto también podrá elaborarlos, fraccionarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlo, tanto en el país como en el extranjero. Así como también pre financiar importaciones y exportaciones de hidrocarburos o financiar proyectos de infraestructura destinados al cumplimiento de su objeto; c) Realizar opera-

ciones financieras nacionales o internacionales necesarias para el cumplimiento del objeto principal, excepto las que requieran el concurso público de capitales o toda otra que deba ser objeto de autorización especiales. III) Producción y comercialización del petróleo y sus derivados. A tales fines podrá: a) Realizar la producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; b) Realizar la importación y exportación de aceites básicos y derivados; c) Realizar demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresa, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. IV) Actividad Pública o Privada: Desarrollar todo tipo de negocios vinculados con la actividad pública o privada en el campo de la construcción y/o materia petrolera en general. Artículo Cuarto – Capital Social. Monto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000), representados por doce mil acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme con el Artículo 188 de la Ley 19550. Toda resolución de aumento de capital y emisión de Acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad tributará el impuesto de sellos correspondiente, se publicará y se inscribirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 19550. Artículo Quinto - Acciones. Características: Las acciones representativas de futuros aumentos de capital podrán ser al portador, nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea de Accionistas de conformidad con las normas legales en vigencia, al momento de celebrarse tales aumentos. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Sexto – Acciones. Títulos Representativos: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más una acción. Artículo Séptimo – Integración – Mora: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de

acuerdo con lo determinado por el Artículo 193 de la Ley 19550. Artículo Octavo – Administración y Representación: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año. La Asamblea puede designar Suplentes en o menor número que los Titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Director Suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Noveno - Directores. Garantía: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Uno o más títulos públicos por un valor de 1.000 pesos (\$1.000). Artículo Décimo – Directorio. Facultades: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley 5965 del año 1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Provincia del Neuquén S.A. y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, operar con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y demás entes públicos centralizados o descentralizados de la Provincia del Neuquén, presentarse a licitaciones públicas o privadas, adjudicaciones, ventas directas y todo tipo de contratación relacionada con el objeto social, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro del país o fuera del mismo, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Artículo Décimo Primero - Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos al que se refiere el Artículo 299 de la

Ley 19550 prescindirá de la sindicatura. En tal caso los Socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de Capital Social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inc. 2º) de la Ley 19550, la Asamblea que así lo resolviera, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria reforma de estatuto. Artículo Décimo Segundo - Asamblea: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada asamblea. En caso de convocatoria sucesiva se estará al Artículo 237 antes citado. Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de una a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto - Quorum y Mayorías: Rigen el quorum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19550 según la clase de Asamblea, Convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea Extraordinaria en Segunda Convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Quinto – Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndicos; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los divi-

endos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- Artículo Décimo Sexto – Disolución. Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) Liquidador (es) designado (s) por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las presencias indicadas en el artículo anterior. III) Suscripción e Integración. El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Nazareno Díaz suscribe ocho mil cuarenta (8.040) acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una y de un voto por acción o sea \$8.040 (pesos ocho mil cuarenta) e integra el veinticinco por ciento en efectivo o sea la suma de \$2.010 (pesos dos mil diez); Domingo Alberto Massa suscribe tres mil novecientos sesenta (3.960) acciones ordinarias nominativas, no endosable de valor nominal \$1 (pesos uno) cada una y de un voto por acción, o sea \$3.96 (pesos tres mil novecientos sesenta) e integra el veinticinco por ciento en efectivo, o sea la suma de \$990 (pesos novecientos noventa); Comprometiéndose todos a integrar el saldo restante dentro del término legal de dos años. IV: Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Nazareno Díaz. Director suplente: Domingo Alberto Massa. V. Domicilio Legal de la Sociedad: Se establece el domicilio social en la calle Tucumán 425, Piso 7º “N”, de esta ciudad. VI.- Autorización: Se decide autorizar al Directorio a realizar a partir del día de la fecha y durante el periodo fundacional, todos los actos y actividades comprendidos en el objeto social. El presente edicto fue ordenado en autos “MINAPE S.A. s/Inscripción Modificación Artículo Primero (por cambio de jurisdicción)”, (Expte 23862/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 03 de marzo de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-03-20

VILEUS S.R.L.

Por instrumentos de fecha 4 de noviembre de 2019 y 4 de marzo de 2020, los señores Carlos

Ramón Navarro, argentino, D.N.I. N° 13.486.204, CUIT 20-13486204-2, de profesión Médico, nacido el 14 de septiembre de 1957, de estado civil casado en segundas nupcias con Teresa María Costa, D.N.I. N° 12.638.288, domiciliado en calle Nordstrom N° 2.213, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Liliana Noemí Vargas, argentina, D.N.I. N° 12.291.680, CUIT 23-12291680-4, de profesión Médica, nacida el 27 de mayo de 1956, de estado civil casada en segundas nupcias con Humberto Lorandi, D.N.I. N° 10.660.182, domiciliada en calle Pasaje del Sol N° 833 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de Vileus S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos en todas sus especialidades a pacientes internados y ambulatorios; b) Atención de pacientes en áreas de emergencias, clínica médica, terapia intermedia e intensiva y otras a desarrollar dentro de la especialidad de la medicina interna; c) Asesoramiento técnico, científico, docencia e investigación en las especialidades enumeradas en a) y b); y d) Promover, ejecutar y desarrollar actividades de servicios relacionados directa o indirectamente con la salud. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos ciento veinte mil (\$120.000) divididos en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una. Administración: Se designan como Socios Gerentes a Carlos Ramón Navarro, D.N.I. 13.486.204 y a Liliana Noemí Vargas, D.N.I. 12.291.680, quienes aceptan el cargo y la designación propuesta, la que podrá ser ejercida de manera indistinta. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 13-03-20

“APOLO OIL SERVICE AOS SAS”

Por instrumento privado, de fecha 31 de enero del 2020 se constituyó la sociedad denominada “APOLO OIL SERVICE AOS SAS”. Socios: El Sr. José Ignacio Mambrini, DNI 41.649.795, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-41649795-9, de nacionalidad

argentina, nacido del 26 de noviembre de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle Mate de Luna 4.450, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina, el Sr. Federico Agustín Mambrini, DNI 39.077.568, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39077568-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de mayo del 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Martín y San Luis Golf Country Club, s/n, Yerba Buena (SIMOCA-DPTO.- MONTEROS), Tucumán, Argentina. Denominación: “APOLO OIL SERVICE AOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de mantenimiento, limpieza y reparación de herramientas, piezas, accesorios y máquinas para la industria hidrocarburi-fera y minera. Servicios de perforación, Work over, wire line, servicio de fractura, cementación, cabezas de pozo, completación de pozos, así como servicio de bombeo y manipulación de componentes relacionados a la industria hidrocarburi-fera y minera. Importación, exportación, producción y comercialización de herramientas, piezas, accesorios y maquinarias utilizadas en las industrias antes mencionadas. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Ignacio Mambrini, suscribe a la cantidad de 27.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Federico Agustín Mambrini, suscribe a la cantidad de 6.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de.

1p 13-03-20

“G&H GROUP S.R.L.”

Se hace saber que con 07 del mes de noviembre del 2019 con modificación del día 16 y 26 de diciembre del 2019, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “G&H GROUP S.R.L.”. Socios: Sr. Grassi Daniel Oscar, DNI N°

13.462.791, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 06/09/1959, con domicilio en calle Encina N° 787, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Grassi Franco, DNI N° 34.812.632, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 11/08/1989, de estado civil soltero, con domicilio real en Encina N° 787, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Grassi Nello, DNI N° 36.800.333, de nacionalidad argentina, nacido el 03/07/1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Encina N° 787 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1) Construcción: La dirección, administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, lugares públicos, entre otros. Realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería, servicios de limpieza, desmalezamiento, mantenimiento y/o cualquier trabajo en las obras antes mencionadas. 2) Comercialización: Compra y venta de materiales, productos y/o mercadería relacionada con la construcción y que sean necesarios para la conclusión de los proyectos, obras, instalaciones, reafacciones, entre otros, que se lleven a cabo. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: \$500.000,00 (pesos quinientos mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los Socios Gerentes de forma indistinta. Los Gerentes en el desempeño de sus funciones representaran a la sociedad, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, debiendo siempre contar con el voto de la mayoría social. Siendo designados por término indefinido hasta tanto sean reemplazados por decisión de los socios o por la mayoría social. Organización de la Representación Legal: b) Designar Socios Gerentes a los Sres. Grassi Franco, DNI N° 34.812.632 y Grassi Nello, DNI N° 36.800.333, quienes de manera indistinta tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, como así también las demás facultades que por ley le correspon-

dan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "G&H GROUP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 25441/2019). Subdirección, 27 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-03-20

"OTAROLA RECTIFICACIONES SAS"

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo del 2020 se constituyó la sociedad denominada "OTAROLA RECTIFICACIONES SAS". Socios: El Sr. Franco Maximiliano Otarola, DNI 40.293.564, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40293564-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de abril del 1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Loteo Venezia - Mza. 0 - Lote 3, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "OTAROLA RECTIFICACIONES SAS". Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Rectificación, reparación e instalación de todo tipo de mototres de vehículos livianos, medianos o pesados, sean de usos terrestres, aéreos o marítimos, como también la venta de repuestos y accesorios de los vehículos mencionados. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o asociada con terceros, toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Maximiliano Otarola, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de

su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La Administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.293.564, Franco Maximiliano Otarola. Suplente/s: DNI 13.126.947, José Eduardo Otarola. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-03-20

GEVA S.R.L.

Se hace saber que: I) Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 02/05/2019, los socios de GEVA S.R.L. resolvieron aprobar y aceptar la renuncia de los Gerentes Víctor Ángel Álvarez, D.N.I. 14.255.194 y Guillermo Enrique Dotto, D.N.I. 14.855.877, y en el mismo acto y de forma unánime designar como nuevo Gerente al Sr. Marcelo Jorge Marinsalta, D.N.I. 16.455.099, quién aceptó el cargo conferido. II) Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 17/07/2019, los socios de GEVA S.R.L. resolvieron de forma unánime aprobar la designación del Gerente Pedro Fabián Chertudi, D.N.I. 17.511.204 para que de forma individual o indistinta con el Sr. Marcelo Jorge Marinsalta lleven adelante la administración, representación legal y uso de la firma social a través del cargo de Gerentes de la sociedad. Estando presente el Sr. Pedro Fabián Chertudi acepta el cargo y suscribe el acta. III) Mediante instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2019 y su modificatorio de fecha 18 de julio de 2019 los Sres. Víctor Ángel Álvarez, D.N.I. 14.255.194 y Guillermo Enrique Dotto, D.N.I. 14.855.877 cedieron la cantidad de 1.000 cuotas sociales de la firma GEVA S.R.L., a favor de CODIMAT S.A., sociedad constituida en la República Argentina, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en la Matrícula 955, Legajo 45606, CUIT 30-54088935-6, con domicilio social en la calle Don Bosco 1.495 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bue-

nos Aires, República Argentina, la cual adquiere 90 cuotas sociales, de Marcelo Jorge Marinsalta, argentino, de profesión comerciante, nacido a los 07 días del mes de diciembre de 1962, D.N.I. 16.455.099, CUIT 20-16455099-1, casado en primeras nupcias con Karolina Salvatori D.N.I. 16.968.624, CUIT 27-16968624-1, con domicilio en calle Paraná 794 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el cual adquiere 300 cuotas sociales, de Pedro Fabián Chertudi, argentino, de profesión comerciante, nacido a los 23 días del mes de noviembre de 1965, D.N.I. 17.511.204, CUIT 23-17511204-9, casado en primeras nupcias con Vanina Gabriela Pagnaneli, D.N.I. 23.130.882, CUIT 27-23130882-8, con domicilio en calle Güemes Nro. 1.219 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el cual adquiere 290 cuotas sociales, de Sergio Javier Marinsalta, argentino, de profesión comerciante, nacido a los 10 días del mes de noviembre de 1972, D.N.I. 22.845.948, CUIT 20-22845948-9, casado en primeras nupcias con Silvana Carolina Zara, D.N.I. 22.845.277, con domicilio en calle San Juan 132 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el cual adquiere 180 cuotas sociales, de Franco Marinsalta, argentino, de profesión Licenciado en Administración de empresas, nacido a los 6 días del mes de marzo de 1989, D.N.I. 34.377.347, CUIT 20-34377347-2, soltero, con domicilio en calle Paraná 794 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el cual adquiere 90 cuotas sociales y de Alberto Enrique Delmont, argentino, de profesión Contador Público, nacido a los 18 días mes de noviembre de 1947, D.N.I. 5.516.214, CUIT 20-05516214-0, casado en segundas nupcias con Elida Gladys Gracia D.N.I. 17.594.173, CUIT 27-17594173-3, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 374, Piso 12 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el cual adquiere las 50 cuotas sociales restantes. El presente edicto fue ordenado en autos: "GEVA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CESIONES DE CUOTAS, RENUNCIA DE GERENTE Y DESIGNACIÓN DE GERENTES", (Expte. N° 24906/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 5 de 3 de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 13-03-20

“Balter Group S.A.”

Para su legal publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha 27 de diciembre de 2019, dictada en autos caratulados: “BALTER GROUP S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO”, (Expte. N° 25518/19), que tramitan por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, a cargo de María Lis Mansilla Albores, Directora General y Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, que en su parte pertinente dice: “..., Acompañe: ..., Publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 10 y 60 de la Ley 19550) de la designación del Directorio requerida en el punto I” ..., se hace conocer el contenido de la siguiente acta: Acta de Asamblea General Ordinaria. Acta N° 10: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de junio del año 2017, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social sito en Chile N° 655, los señores accionistas de Balter Group S.A.: Los señores Elías Osses, Walter Elías Osses, Carlos Oscar Osses y Edubije Carrasco, habiendo suscripto su presencia a fojas 10 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asambleas Generales N° 1 de la sociedad, ello con el objeto de llevar a cabo una Asamblea Ordinaria. Estando representado el 100% del capital social, la Asamblea adquiere el carácter unánime, y tiene como puntos del Orden del Día los siguientes: Primero: Designación de dos accionistas para suscribir la Acta de Asamblea. Segundo: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Tercero: Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por un período de tres ejercicios. Abierto el acto Presidencia pone de manifiesto que, conforme lo que determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a las prescripciones contenidas en las leyes vigentes quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea los puntos del Orden del Día. Primero: Se decide por unanimidad designar a los señores Elías Osses y Walter Elías Osses para suscribir el Acta de Asamblea. Segundo: Por unanimidad se fija en 1 (uno) el número de Di-

rector Titular y en 1 (uno) el número de Director Suplente. Tercero: Por unanimidad se designa por un período de tres ejercicios como Director Titular a Elías Osses, DNI N° 7.299.660 y Director Suplente a Carlos Oscar Osses, DNI N° 12.638.143, no habiendo más temas por tratar y siendo las 19 horas, se da por finalizado el acto.

1p 13-03-20

Balter Group S.A.

Para su legal publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha 27 de diciembre de 2019, dictada en autos caratulados: “BALTER GROUP S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO”, (Expte. N° 25518/19), que tramitan por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, a cargo de María Lis Mansilla Albores, Directora General y Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, que en su parte pertinente dice: “..., Acompañe: ..., Publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 10 y 60 de la Ley 19550) de la renuncia del Director Suplente Sr. Carlos Oscar Osses...”, se hace conocer el contenido de la siguiente Acta: Acta de Directorio. Acta N° 20: En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de julio del año 2019, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros del Directorio de Balter Group S.A.. Se informa que habiendo fallecido el señor Presidente Don Elías Osses, asume como Director Titular y Presidente de la sociedad Carlos Oscar Osses y se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de agosto de 2019 a las 19 horas en Primera Convocatoria, en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Segundo: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Tercero: Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por un período de 3 (tres) ejercicios por el fallecimiento del señor Presidente Elías Osses y renuncia del Director Suplente Don Carlos Oscar Osses. No habiendo más temas por tratar y siendo las 17 horas, se da por finalizado el Acto.

1p 13-03-20

Balter Group S.A.

Para su legal publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha 27 de diciembre de 2019, dictada en autos caratulados: "BALTER GROUP S.A. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO", (Expte. N° 25518/19), que tramitan por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, a cargo de María Lis Mansilla Albores, Directora General y Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, que en su parte pertinente dice: "..., Acompañe: ..., Publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 10 y 60 de la Ley 19550)..... de la designación del Directorio y distribución de cargos resuelto por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 09 de agosto de 2019", se hace conocer el contenido de las siguientes actas: Acta de Asamblea General Extraordinaria. Acta N° 2: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 9 días del mes de agosto del año 2019, siendo las 20 horas, se reúnen en Segunda Convocatoria en la sede social sito en calle Chile N° 655 de esta ciudad, los señores accionistas de Balter Group S.A., habiendo suscripto su presencia a fojas 12 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 de la Sociedad. Ello con objeto de llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria. Estando presente el 75% del capital social y ante el fallecimiento de Elías Osses, cuyas acciones representan el 25% del capital social restante, los presentes se constituyen en Asamblea en Segunda Convocatoria dando tratamiento a los puntos del Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Se decide por unanimidad designar a los accionistas Carlos Oscar Osses y Walter Elías Osses para suscribir el Acta de Asamblea. Segundo: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Por unanimidad se fija en 1 (uno) el número de Directores Titulares y en 1 (uno) el número de Directores Suplentes. Tercero: Elección de los miembros Titulares y Suplente del Directorio por un período de 3 (tres) ejercicios por el fallecimiento del señor Presidente Elías Osses y renuncia del Director Suplente Don Carlos Oscar Osses. Por unanimidad se designa por un período de 3 (tres) ejercicios como Director

Titular a Walter Elías Osses, DNI N° 24.877.048 y como Director Suplente a Carlos Oscar Osses, DNI N° 12.638.143, no habiendo más temas por tratar y siendo las 21 horas, se da por finalizado el Acto. Acta de Directorio. Acta N° 21: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 9 días del mes de agosto del año 2019, siendo las 21.30 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros del Directorio de Balter Group S.A. electos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada este mismo día. Por unanimidad se resuelve que el Directorio de Balter Group S.A. quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Walter Elías Osses, DNI N° 24.877.048 y Director Suplente: Carlos Oscar Osses, DNI N° 12.638.143, no habiendo más temas por tratar y siendo las 22.30 horas se da por finalizado el Acto. Asimismo se pone en conocimiento la solicitud de constitución de domicilio especial de los nuevos directores en la sede social de Balter Group S.A., sito en Chile N° 655.

1p 13-03-20

PLX SERVICIOS S.R.L.

Socios: Señores Adolfo Santiago Comas, argentino, soltero, nacido el 30/01/1990, DNI 35.342.652 (CUIT 20-34967420-4), Abogado, domiciliado en la calle Periodistas Neuquinos N° 136, Piso 1, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Federico Díaz Ortiz, argentino, casado en primeras nupcias con Jachuk Yamila Jael (DNI N° 32.518.582), nacido el 29/05/1987, DNI 32.974.798 (CUIT 20-32974798-1), Abogado, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez 1.080 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La sociedad se denomina PLX Servicios S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones y locales de venta en todo el ámbito del país o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: Objeto:

La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios de seguridad y vigilancia de bienes, establecimientos, espectáculos o convenciones; La protección de personas determinadas, con previa autorización correspondiente; instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas del campo; servicio de Seguridad e Investigación, actividades administrativas y servicios de apoyo. 2) Servicio de limpieza integral, mantenimiento y/o saneamiento edilicio, de oficinas, plantas industriales, ferrocarriles, aviones, hospitales, centros de salud, supermercados, hoteles, finales de obra, limpieza de vidrios en altura, mantenimiento de espacios verdes, parquización, desmalezado, poda, raleo y limpieza; fumigación, desinsectación y prevención sanitaria en hospitales, hoteles, sanatorios y edificios, servicios de camilleros y traslado de pacientes dentro de las instalaciones de hospitales y clínicas. 3) Venta, alquileres y mantenimiento de automóviles, pick-ups, equipos, camiones y máquinas viales con y sin chofer. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00), dividido en 100 cuotas de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 50 cuotas el señor Comas Adolfo Santiago y 50 cuotas el Sr. Díaz Ortíz Federico. Séptimo: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual y/o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegibles. El o los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El o los Gerentes depositan en la sociedad y en efectivo, en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada uno. Décimo: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los

socios con la anticipación prevista por el Artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. En este acto los socios acuerdan: a) Fijar la sede social y fiscal en la calle San Martín 277 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar al Sr. Comas Adolfo Santiago, DNI N° 34.967.420, como socio Gerente; c) Establecer el domicilio especial del socio Gerente en la calle San Martín N° 277 de la ciudad de Neuquén Capital; d) Los Socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Contrato social fecha 04 de febrero de 2020 y modificatorio de fecha 09 de marzo de 2020.

1p 13-03-20

“LANZA TECHNICAL SERVICES S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2020, las siguientes personas: Mariela Catereniuc, DNI 27.058.736, nacida el día 29 de junio de 1979, estado civil casada, argentina, de profesión Contador, con domicilio real en calle Gregorio Álvarez N° 64, de la ciudad de Plottier, Confluencia, Neuquén; Pablo Martín Garrido, DNI 26.233.307, nacido el día 11 de marzo de 1978, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle El Ceibo N° 1.861, de la ciudad de Plottier, Neuquén y el señor José Alejandro Garrido, DNI 28.234.443, nacido el día 16 de octubre de 1980, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Zabaleta y Corrientes sin número, de la ciudad de Plottier, Neuquén, celebraron el contrato social de “LANZA TECHNICAL SERVICES S.A.S.” Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Servicios Petroleros: Perforar, extraer, explorar, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, adaptar, comprar, vender, distribuir, explotar y realizar cualquier otro tipo de transacción en petróleo y aceites, sustancias vegetales, minerales o volátiles, así como sus productos, subproductos y productos residuales de estos, incluyendo la fabricación, compra, venta y cualquier otro tipo de transacción, minorista o mayorista, de nafta, aceites y cualquier otra sustancia derivada del petró-

leo; adquirir, perforar, poseer, mantener, operar o de cualquier manera explotar pozos de petróleo y/o gas; adquirir, alquilar, mantener, reparar, montar, desmontar, transportar por cualquier vía, importar, exportar y efectuar todo tipo de contratos respecto de maquinaria y equipos pesados y livianos de trabajo para tales fines así como de sistemas hidráulicos, eléctricos y de torres de perforación, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 2. Servicios ambientales: La prestación de servicios ambientales y de administración de ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes o no, sean estos orgánicos, inorgánicos, sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo, así como los servicios relacionados, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, reúso, industrialización, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento y actividades relacionadas con las mismas; 3. Comercial: La realización de operaciones de compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de bienes muebles, incluyendo herramientas, rodados, maquinarias, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con la actividad petrolera; 4. Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; 5. Inmobiliaria: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; 6. Importación-Exportación: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o

colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, necesarios para su actividad. Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00), representado por cuarenta y cinco (45) acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mariela Catereniuc, DNI 27.058.736, suscribe la cantidad de 15 (quince) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos quince mil (\$15.000,00); b) Pablo Martín Garrido, DNI 26.233.307, suscribe la cantidad de 15 (quince) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos quince mil (\$15.000,00); c) José Alejandro Garrido, DNI 28.234.443, suscribe la cantidad de 15 (quince) acciones ordinarias escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción por un total de pesos quince mil (\$15.000,00). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Mariela Catereniuc, DNI 27.058.736. Suplente: Pablo Martín Garrido, DNI 26.233.307. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

BRAMIX S.R.L.

PAPAVERI S.A.S

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 01/02/19, se resolvió modificar la cláusula tercera del contrato social, la que quedó redactado de la siguiente forma: “Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción mediante la formulación de proyectos, estudio, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura tanto viales, industriales, civiles o militares, electromecánicas, eléctricas, forestales, urbanas, urbanas inmobiliarias; con o sin provisión de materiales; 2) Extracción, trituración, lavado, clasificado, producción, elaboración, comercialización y distribución de áridos; importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; 3) Elaboración, compra y venta de hormigón elaborado, servicio de bombeo, hormigones especiales, alquiler de volquetes, grúas y equipos, estructura de hormigón prensado, sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales; 4) Montaje, construcción, operación y servicios en tierra o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación de hidrocarburos, terminación, operación de pozos y yacimientos de petróleo, gas y/o minería, propios o de terceros y de cualquier otra obra o servicio relacionada con actividades de la industria hidrocarburífera; y 5) Logística y transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte y distribución de productos y de pasajeros; por cuenta y orden propia o de terceros, con medios propios o de terceros; manipulación y control de productos propios o de terceros”. Edicto ordenado en Expte. 25572/20, de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio caratulado “BRAMIX SRL s/Inscripción Modificación de Contrato (OBJETO)”. Neuquén, 19 de febrero de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 13-03-20

Folio: 165 - Modificación Estatutos “PAPAVERI SAS”. Escritura Número Sesenta y Uno. En la ciudad de Neuquén. Capital, de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días de marzo del año dos mil veinte, Dicen: Que por Escritura N° 406 del 10 de diciembre de 2019 pasada al folio 1501 de este mismo registro notarial, los comparecientes procedieron a constituir “PAPAVERI SAS.” en la forma y condiciones que resultan de la expresada escritura que se encuentra en trámite de inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio de Neuquén por Expediente N° RENQPC Expte. 25598/2020. Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección del Registro Público de Comercio de Neuquén, los comparecientes Resuelven: i) Modificar el objeto social, quedando en consecuencia el Artículo 3° redactado de la siguiente forma: “Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias en inmuebles propios: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la administración de fideicomisos. b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas físicas, sociedades constituidas o a constituirse, para la realización de actividades comerciales o industriales; otorgamiento de préstamos en dinero con o sin garantía real; otorgamiento de avales y fianzas; la comercialización de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público”. ii) Aumentar el capital social, quedando en consecuencia redactado el Artículo 5° de la siguiente forma: “Artículo Quinto. Capital: El capital social es de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil) representado por 360.000 (trescientas sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Las ac-

ciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, Párrafo Cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción". iii) Designar como Administrador Suplente al compareciente Carlos Ariel Antonio Gatica, con domicilio real en la Unidad Funcional N° 87 del Consorcio Bocahue y especial en Goya N° 150, Acceso Aeropuerto - Barrio Valentina Norte, ambos en esta misma ciudad de Neuquén el escribano autorizante deja consignado en virtud del requerimiento efectuado por los comparecientes, que en mi presencia los comparecientes en sus calidad de socios constituyentes, hacen entrega del importe de \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) en dinero efectivo al administrador designado en ese mismo acto a fin de completar la integración del 25% del capital social y que ésta lo recibe de conformidad y a los fines indicados, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero.

1p 13-03-20

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DOC SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y por Acta de Directorio de distribución de cargos, ambas de fecha 31/07/2019, se aprobó la nueva conformación del Directorio de DOC S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Di-

rector Titular y Presidente Daniel Adrian Doxagrat, DNI 13.769.675 y Director Suplente Iris Elisabeth Verdugo, DNI 14.696.992, por el término de 3 ejercicios. El presente edicto, fue ordenado en autos: "DOC S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte.: 25630/20). Subdirección, 09 de marzo de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

1p 13-03-20

TUR-FRAN S.R.L.

Rectificatorio

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 10 de noviembre del año 2018, se resuelve por unanimidad de los socios presentes lo siguiente: Designar como Gerente a la Señora Nélida María Franco, DNI N° 10.050.488, por el término de tres ejercicios.

1p 13-03-20

GECOMAHUE AMBIENTAL SAS

Se rectifica y amplía publicación de fecha 29/11/2019 y de 10/01/2020. Se rectifica en la primer publicación el siguiente dato: Capital: \$35.000 representado por 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Cada Socio suscribe 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En la segunda publicación se rectifica que el estatuto es de fecha 26/11/2019. Fdo. Leandro Diego Zingolani, Escribano Titular, Registro N° 01 - Cutral-Có.

1p 13-03-20

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 3735, del 28 de febrero de 2020, en la Sección Contratos, Pág. 6, Segunda Columna, se consignó erróneamente el

nombre del Socio perteneciente a la empresa **FA-GAM SRL**. Donde dice: "... Luis Alberto Perin, de 41 años..." **debe decir:** "...Luis Alberto Perini, de 41 años de edad..."

La Dirección.

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Concurso N° 170

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

Un (1) cargo de Fiscal del Caso, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có, de la II Circunscripción Judicial, (Categoría MF4). **Concurso N° 170.**

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 4 de marzo al 8 de abril de 2020, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 1 al 8 de abril 2020, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría

dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:

Dr. Miguel Ángel Cardella.

Jurado Académico Suplente:

Dra. María Rita Custet Llambi.

Jurado Titular por el Ministerio Público Fiscal:

Dr. Rómulo Alberto Patti.

Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal:

Dra. Panozzo Claudia Valeria.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: el día 27 de mayo a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: los días 28 y 29 de mayo a partir de las 9:00 horas, todos de 2020. Secretaría, 3 de marzo de 2020.

1p 13-03-20

CONVOCATORIAS

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUA"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de marzo de 2020, a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrenar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2- Motivos por los que se convoca fuera de término.

3- Evaluación y Aprobación del Balance, Memoria del inventario del Ejercicio N° 76, cerrado el 30 de junio de 2019.

4- Tratamiento de la apelación a la expulsión del socio N° 9479 según lo indica el Estatuto en el apartado V, último párrafo del Art. 7°.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la Convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurren media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria. (Art. 13° Estatuto. Dcto. 2220/2000)

Fdo. Roxana Elizabeth Brida, Secretaria; Luis Andres Gatti, Vicepresidente.

1p 13-03-20

**COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA
PROVINCIA DE NEUQUÉN**

Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 2989, el Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Neuquén, convoca a todos los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de abril de 2020 a las 19.30 horas en el salón del CPA en Avenida Argentina 480, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.

3) Gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.

4) "Integrar federaciones con otros consejos,

colegios o entidades profesionales afines." Art. 7, inc. q, Ley 2989.

5) Memoria y Balance Anual y Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 2017.

6) El Presupuesto anual para el siguiente período.

7) Proclamación de las nuevas autoridades electas.

La Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 15 de la Ley).

Fdo. Agrim. Rubén Pueyo, Presidente.

1p 13-03-20

**CEMHEC
CORPORACIÓN EVANÉLICA MISIONERA
"HERMANOS EN CRISTO"**

Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de informarle que el día 22 de marzo del año 2020, a las 20:00 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, concerniente al Cierre de Ejercicio del año 2019 de la Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo, Personería Jurídica N° 729/95. Fichero de Culto N° 2982. La misma se realizará, en el Hotel Howard Johnson, ubicado en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.230 (entre Bogotá y Caracas) de la ciudad de Neuquén. Así mismo comunicamos que se llevará adelante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, en conjunto con el Presidente y Secretaria.

2) Lectura del Acta anterior y su correspondiente consideración.

3) Tratamiento de los Balances Generales, Memorias, Inventarios e Informes de la comisión

revisora de cuentas, por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

4) Agradecimiento y entrega de reconocimiento a Comisión Directiva saliente.

5) Elección de 7 titulares y 2 suplentes para integrar la CD por el término de 2 años, Período 2020-2022.

6) Elección de 1 miembro titular que cumpla la función de revisor de cuenta por el término de 2 años, 2020 - 2022.

Fdo. Nancy Zapata, Secretaria; Giselle N. González, Presidenta.

1p 13-03-20

**ASOCIACIÓN DE COMERCIO,
INDUSTRIA, PRODUCCIÓN
Y AFINES DEL NEUQUÉN
(A.C.I.P.A.N.)**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 25 de marzo de 2020 a las 18:00 hs., en la sede social de la Institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término correspondiente al Ejercicio N° 72 cerrado el 30 de junio de 2019.

3.- Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 72, cerrados el 30 de junio de 2019.

4.- Designación de tres asociados para que conjuntamente con el Secretario constituyan la Comisión Escrutadora.

5.- Elección de doce miembros de Comisión Directiva cuyos cargos tenían duración de un año (doce meses).

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la

presencia de la mitad más uno de los socios, si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes".

La Comisión Directiva.

1p 13-03-20

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Cayún Gabriel s/Apremio**", (Expte. N° 498565/13), Sr/a. Cayún Gabriel, DNI 31.930.059, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de diciembre de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 14, 21, 28-02; 06 y 13-03-20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, ubicado en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, en autos: "**Fernández Eduardo Sergio Daniel s/Cambio de Nombre**", (Expte. 111726/2019), en donde se solicita la agregación del apellido Novoa, se hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 26 de noviembre del año 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 14-02 y 13-03-20

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, hace saber que podrá deducirse oposición durante el lapso de (15) quince días (contados desde la última publicación) sobre el pedido de cambio de nombre efectuado

por el Sr. Hernández Painemilla Maximiliano, DNI 36.191.903, en autos caratulados: **“Hernández Painemilla Maximiliano s/Cambio de Nombre”, (Expte. 86300 Año 2019)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Art. 70 C.C.C.N.). Fdo. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có 05, de febrero de 2020. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 14-02 y 13-03-20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, se ha dictado la siguiente providencia en autos caratulados: **“Serna Mariela Laura c/Reynoso Pedro David s/Divorcio y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. 84585/2019)**, la que transcripta en su parte pertinente dice: “Cutral-Có, 18 de marzo del año 2019. (...) De la demanda instaurada, el convenio regulador propuesto y la documental acompañada dese traslado al demandado por el plazo de diez días. Notifíquese personalmente o por cédula. En caso de corresponder, hágase saber a las partes que previo a la celebración de la audiencia o al momento de celebrarse la misma, deberán manifestar que derechos reales o personales posees sobre los bienes que denuncian, así también cual será el modo, ejercicio y plazo de constitución de derechos reales o personales sobre los mismos y copia de los títulos que detentan, en caso de no haberlos adjuntado con anterioridad. Asimismo si corresponde el reclamo por recompensas o compensaciones. Asimismo hágase saber que en caso de formalizar acuerdo respecto de bienes integrantes de la comunidad deberán, a los fines de la homologación de dicho acuerdo abonar la correspondiente Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados (conf. Libro Cuarto Código Fiscal y Acuerdo 4464 Punto XV). (...) Notifíquese (...) Personalmente o por cédula a la demandada. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena - Juez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 09 de mayo del año 2019. Dra. Silvina A. Arancibia

Narambuena. Juez. Se deja constancia que con fecha 20/03/19 se ha otorgado a la Sra. Serna Mariela Laura, DNI N° 25.714.903 el beneficio de litigar sin gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

1p 13-03-20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, en autos caratulados: **“Quintrileo Diego Cesar s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 524005/2018)**, comunica por un (1) día que con fecha 10/12/2019 se dispuso la clausura del procedimiento concursal, por homologación de acuerdo preventivo. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. Neuquén, 05 de febrero de 2020. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil N° 5, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a Javier Alejandro Di Clerico, DNI N° 24.213.004, para que dentro de los cinco (5) días tome debida intervención en los autos caratulados: **“COMUNICAR S.R.L. c/Di Clerico Javier Alejandro y Otro s/Cumplimiento de Contrato”, (Expte. N° 523722/2018)**. Bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario de mayor circulación. Secretaría, 13 de febrero de 2020. Fdo. María A. Zingoni, Prosecretaria.

1p 13-03-20

El Dr. Andrés Luchino titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Única, sito en Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos del Sr.

Horacio Livio (DNI 14.627.931) por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención en autos: “**Burd Diego Esteban y Otros c/Sobarzo Rosa y Otros s/Acción Reivindicatoria**”, (Expte. 33123/2012). Publíquense edictos por dos días. Junín de los Andes, 12 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 13-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4850 de fecha 20/09/2019, dictada por el Dr. Mauricio Oscar Zabala, la que se encuentra firme el 17/02/2020, se le impuso al condenado **Troncoso Fabián Ceferino**, DNI 21.518.762, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2) primer supuesto, 42 y 45 del Código Penal) hecho cometido el 8 de abril de 2019, en calle Pablo Neruda casi Atahualpa Yupanqui de Centenario en perjuicio de Eduardo Fernández. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo; 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, debiendo además realizar comparendos semestrales ante la Oficina de Población Judicializada. Para el control de las reglas impuestas deberá realizar comparendos semestrales por ante la Dirección de Población Judicializada. Conforme surge del legajo virtual, el encartado registra dos días de detención en el presente legajo desde el 08/04/2019 a 09/04/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/09/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 18/09/2021. Neuquén, 04 de marzo de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 13-03-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Homologación Acuerdo Pleno N° 5295 de fecha 27/01/2020, la que se encuentra firme el 17/02/2020, se le impuso al condenado **Sariego Juan Alberto**, DNI 29.584.857, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por escalamiento, en grado de tentativa -2 hechos-, encubrimiento por receptación dolosa y robo -3 hechos- todo en concurso real (Arts. 167 inc. 4 en función del Art. 163 inc. 4, 277 inc. 1 b, 164, 42 y 45 del Código Penal) hechos cometidos el 29 de julio de 2019, en calle Don Quijote 389 de Neuquén, en perjuicio de Clara Cortez -Leg. 140964- el 28 de mayo de 2019, en perjuicio de Patricia Amaolo, en calle Río Dulce 1.172, B° Sta. Genoveva -Leg. 137346-; el ocurrido entre las 17.00 y las 20.10 horas del día 22 de octubre del 2019, en calle Pirén, cuya perjudicada directa fue Elizabeth West, respecto del hecho ocurrido en calle Antú Ruca N° 2.469 -Leg. 142790-; el 30 de abril de 2019, en calle Chaneton N° 2.165, en perjuicio de Armando Jeremías Suarez -Leg. 135680- y el día 13 de junio de 2019 en calle Lisando de la Torre N° 511, Dúplex B, en perjuicio de Juan José Ghezzi y el día 23 de junio de 2019 en calle Lainez Nro. 1.130, todos de la ciudad de Neuquén, en perjuicio de Eliana Laura Cittadini -Leg. 138962, con Costas.- Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, el encartado registra un total de 31 días de detención. En Legajo 137346, registra 2 días de detención en la Cría. 1ª, en fecha 28/05/2019 a 29/05/2019.- Asimismo, registra detención en la Cría. 44 en fecha 25/01/2020, dictándose en audiencia de esa fecha, prisión preventiva por el término de un mes. En Legajo 140964, el encartado registra dos días de detención en la Cría. 2ª. Desde el 29/07/2019 al 30/07/2019. En legajo 142790, registra dos días de detención en la Cría. N° 41, desde el 22/08/2019 al 23/08/2019. Se informa por Oficio N° 1134 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 19/02/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 30/04/2019 Sariego, Juan Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/07/2021. 2) Libertad

condicional el día: 18/09/2020. 3) Mitad de condena el día: 17/10/2020. 4) Libertad asistida el día: 18/04/2021. Neuquén, 04 de marzo de 2020. Fdo. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 13-03-20

En la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en fecha 11 de octubre de 2019, en Legajo N° 34123/2019, caratulado: "Muñoz Coria Eros Kevin s/Homicidio en ocasión de robo y robo calificado en grado de tva.", el Juez, Dr. Raúl Aufranc, dictó Sentencia de Imposición de Pena, en la que resolvió: 1) Imponer a **Eros Kevin Muñoz Coria**, argentino, titular del DNI N° 42.350.094, la pena de veintiún años de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, más accesorias legales correspondientes y Costas del proceso (Artículos 12 del Código Penal y 268 y ss. del Código Procesal Penal), en su carácter ya declarado previamente por veredicto y sentencia anterior de autor penalmente responsable de los delitos de "homicidio con motivo u ocasión de robo en perjuicio de Celia Hebe Maidub; robo agravado por la utilización de un arma blanca en perjuicio de Lida Esther Carrizo y Carla Lucia Ibáñez; robo agravado por la utilización de un arma blanca y por la producción de lesiones graves en perjuicio de María Cristina Álvarez, en grado de tentativa; todo ello en carácter de autor y en concurso real" (Artículos 165, 166 incisos 1 y 2 primer párrafo y supuesto, 42 45 y 55 del C.P.). Ello en función entonces de los tres hechos que constituyeron la plataforma fáctica/jurídica de la acusación del Ministerio Fiscal, ocurridos - uno de ellos - en fecha 8 de febrero de 2019 y - los otros dos restantes - en fecha 12 del mismo mes y año; ello tras las declaraciones aquí pronunciadas: Veredicto de culpabilidad por unanimidad recaído en fecha 29 de agosto del corriente año, tras juicio por jurados celebrado en fechas 26, 27, 28 y 29 de dicho mes y año. Demás datos personales de Muñoz Coria Eros Kevin, DNI 42.350.094, nacionalidad argentina, nacido en la Provincia de Río Negro, el día 05/02/98, hijo de Laura Carolina Coria y Ceferino Valentino Muñoz. Que la Sentencia se encuentra firme desde fecha 30/10/19 y Muñoz Coria, compurga la pena impuesta en fecha veintiuno de febrero de dos mil cuarenta (21-02-2040) a las 12.00 hs. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaria Única, sito en Brown N° 155 de Neuquén, hace saber que en los autos: "**Rodríguez Yolanda M. c/Castillo Carolina A. y Otros s/Ejecución de Honorarios**", (Expte. N° 42368/11), el Martillero Sr. Eduardo M. Gualtieri, Mat. N° 30 CMycN, procederá a la venta en pública subasta el siguiente automotor: Marca Chevrolet; Modelo: Corsa Classic 1.4 Año 2010; Tipo Sedan 4 ptas.; Motor Marca Chevrolet T80000267; Chasis Marca Chevrolet 9BGSB-19YOAB177684; Dominio: IRG004 en el estado en el que se encuentra, a saber: No funciona, faltante de llave de encendido y con faltantes varias. Deuda: Patentes Municipalidad de Neuquén de \$6.991,20 al 29/2/20, Certificado N° 390532 por deuda del 10/3/16 al 10/5/18 al cobro en Ejecuciones Fiscales. Cancelados con el producido de la subasta. No posee deuda en SAEM. Condiciones: Sin Base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador en la subasta y a favor del Martillero. Fecha y Lugar de Subasta: 27 de marzo de 2020 a las 10.00 hs. en Alderete N° 231 de Neuquén. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas al 2995804655. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. En Neuquén, 09 de marzo de 2020. Fdo Dra. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Dra. María Silvina Dominguez; comunica por dos días en autos: "**Banco de la Nación Argentina c/Medina Julio Alejandro Ataliva s/Prepara Vía Ejecutiva**", (Expte. N° 6343, Año 2014), en trámite ante la Secretaría Civil a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, que la Martillera Pública Sra. Andrea Noelia Okstein rematará el día miércoles 18 de marzo de 2020 a la hora 10.00 en calle Gral. Roca N° 1.154 de la ciudad de San Martín de los Andes. El 50% indiviso del inmueble identificado como: Lote 7, Mna. I, Matrícula 717, Dpto. Lácar, Vega Maipú, Pte. Chacra 29, s/pl., Nomenclatura Catastral 15-21-076-1654-0000. Superficie 3611 m². Medidas: SE. 36,80 m; SO. 110,50 m; NO. 40 m; NE. 91,60 m. Linderos: SE. calle; SO. Lote 8; NO. Lote 9; NE. Lote 6. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, sin ningún tipo de cons-

trucción, cubierto de vegetación y partes rocosas. Lo atraviesa una calle que no posee nombre, hecha por los vecinos del lugar para su uso y tránsito, conforme se desprende del mandamiento de constatación obrante a Fs. 266. Deudas: Impuesto Inmobiliario, deuda al 26/11/19 \$14.708,36. Municipalidad de San Martín de los Andes, deuda de TCI por los periodos 2018/06 a 2019/11 capital \$ 26.371,15, más intereses \$12.797,25 y deudas en legales correspondiente a red de agua Ruca Hue - Certificado de Deuda 57641, capital \$726,03, más intereses \$3.104,36. Energía eléctrica, no posee deuda al 13/11/19; Agua potable: Al 14/11/19 no posee dicho servicio, no registra deuda. Condiciones de venta: Base \$112.335,03 (2/3 del 50% de la valuación fiscal del inmueble); debiendo abonar el comprador en ese mismo acto el 30% del precio en concepto de seña y el 4% de comisión autorizada a favor de la Martillera, el 70% restante deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Nación Argentina, sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Asimismo el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado de Zapala. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con alicuota del 1,4% del valor de compra. Visitas: Concretar entrevista con la Martillera con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15468010. Remate sujeto a aprobación judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 09 de marzo de 2020. Fdo. Eric Ariel Walter, Escribano.

1p 13-03-20

La Sra. Jueza Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Bortolon Eduardo José s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529253/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo José Bortolon, DNI N° 7.397.764, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección

del interesado. Neuquén, 7 de febrero del 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, en los autos: **“Trinciante Enrique Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529069/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Trinciante Enrique Antonio, DI 7.576.110 para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 26 de febrero 2020. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Doctora Alejandra C. Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Melo Erlinda, DNI N° 2.558.014 para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Melo Erlinda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 529134, Año 2019)**, en trámite por ante este Juzgado. Neuquén, 18 de febrero de 2020. Publíquese por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado y por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Segesso Alberto Jorge s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528162/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Segesso Alberto Jorge, DNI N° 6.294.742, para que en el plazo de treinta (30) días se pre-

senten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vidal Castro Sofia Magaly s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529448/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Vidal Castro Sofia Magaly, DNI 92.890.633, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Barreras Eduardo Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529191/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Barreras Eduardo Antonio, DNI 10.275.555 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cortez Ruiz Corcina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 524566/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cortez Ruiz Corcina del Carmen, DNI 92.385.406, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Beccaria Rosa Aurora s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529249/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Beccaria Rosa Aurora, DNI 3.635.140 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cascino Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 529121/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Cascino Juan Carlos, DNI N° 4.111.486, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo de 2020. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barrios Felipe Orlando, DNI 7.825.683, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **“Barrios Felipe Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 528744/2019)**. Publíquense edictos por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Neuquén, 23 de diciembre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown 163 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **“Kleine Samson Federico Javier s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 527683/2019), declara abierto el juicio sucesorio de Federico Javier Kleine Samson. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 12 de septiembre de 2019. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-03-20

La señora Juez Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Insfran Vanina Olinda s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 529451/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Vanina Olinda Insfran, DNI 28.354.502, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de marzo del año 2020. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-03-20

El Juzg. Civil N° Uno de la ciudad de Cutral-Có a cargo de la Dra. Vanina P. Cordi, Secretaría Única, con sede en calle Freire 917 esq. Misiones, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ju-

lio Bravo, LE 2.659.311 y de Luisa Marechal, DNI 9.746.703 a estar a derecho en autos: **“Bravo Julio y Marechal Luisa s/Sucesiones ab-intestato”**, (Expte. N° 86212/2019). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un Diario de circulación en la zona. Cutral-Có, 13 de febrero 2020. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Secretaria.

1p 13-03-20

La Sra. Juez Dra. Vaninna Paola Cordi, a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Díaz Rodolfo Valentín s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 82868/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Díaz Rodolfo Valentín, DNI N° 4.622.175, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 02 de marzo de 2020. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 13-03-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernández Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 529377/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Fernández Carlos Alberto, DNI 10.565.781 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de febrero de 2020. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Maljasian Esther s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 529254/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Maljasian Esther, DNI N° 9.731.457,

para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero de 2020. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Barroso Terencio y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 529104/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante, Barroso Terencio, DNI 6.911.297, Luisa Matilde Gatica, DNI 8.585.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo de 2020. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 13-03-20

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Chandía, DNI 02.657.025, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: “**Chandía Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 529509/2020). Publíquense edictos por un (1) día en el “Boletín Oficial”. Neuquén, 06 de marzo del año 2020. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-03-20

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Edvigés Boguszko, DNI 2.785.044, para que así

lo acrediten dentro de dicho plazo en autos: “**Boguszko Edvigés s/Sucesión Testamentaria**”, (Expte. N° 528883/2019). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial... 14 de febrero de 2020. Fdo. Mariel Bazarra, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 13-03-20

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte.: 8920-003827-20**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental pozo ADC-1040”, propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordinadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.697.725,20 Y: 2.554.467,20. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área de Concesión Agua del Cajón. Se incluye un plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 13-03-20

CAMPANA II S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 25 de octubre de 2019 y por Acta de Directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de Campana II S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Rubén Omar Cáceres; Vicepresidente: Roberto Eduardo Cáceres; Directores Titulares: Gabriel Alejandro Cáceres, Jorge Luis Cáceres, Nicolás Martín Cáceres y Matías Javier Cáceres. El modelo así redactado y firmado por el Representante Legal ó Apoderado podrá presentarse en el Boletín Oficial de la Provincia sin necesidad de libramiento por parte de la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 13-03-20

EXPRESO COLONIA S.A.

Por Actas de Asambleas de fechas 29 de noviembre de 2019 y 06 de marzo de 2020 y por Acta de Directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación del directorio de Expreso Colonia S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Rubén Omar Cáceres; Vicepresidente: Jorge Luis Cáceres; Directores Titulares: Roberto Eduardo y Mónica Susana Cáceres. El modelo así redactado y firmado por el Representante Legal ó Apoderado podrá presentarse en el Boletín Oficial de la Provincia sin necesidad de libramiento por parte de la Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 13-03-20

COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 31 de diciembre de 2018, protocolizada por escritura de fecha 26/07/2019, pasada al Folio 111 del Registro 527 de C.A.B.A., se aprobó el aumento de capital en los términos del Art. 188 de la Ley 19550, elevándose el mismo a la suma de \$10.000.000

1p 13-03-20

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Sepúlveda Norma (CUIT 27-17592807-9), con domicilio comercial en calle Av. Olascoaga 365, ciudad de Neuquén, quien cede libre de toda deuda a Cotillón Siglo 21 SAS (CUIT 30-71677909-9), Licencia Comercial N° 20161. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 13-03-20

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Flores José Luis, DNI 18.009.775, transfiere la Licencia Comercial N° 40297 expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del rubro Transporte Público Taxi a la señora Nadia Soledad Wilches, DNI 36.151.387. Neuquén, 9 de marzo de 2020.

1p 13-03-20

NORMAS LEGALES**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Resolución N° R16/2020****Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén**

Neuquén, 03 de marzo de 2020.

VISTO:

El informe actuarial de fecha 17 de enero de 2020 por el cual se exponen los resultados de los estudios financieros y actuariales realizados, al 31 de diciembre de 2018 correspondiente al Régimen Solidario y de Capitalización de la Caja, considerando la nueva aportación aprobada por Asamblea Extraordinaria de Afiliados celebrada el 2 de diciembre de 2019 que dió lugar a la posibilidad de la creación de un nuevo Subsidio Solidario Universal;

CONSIDERANDO:

Que mediante Asamblea Extraordinaria de Afiliados, celebrada el día 2 de diciembre de 2019 se aprobó el reajuste de los aportes previsionales y la creación de un nuevo subsidio solidario.

Que mediante informe actuarial de fecha 17 de enero de 2020 reafirma que con el haber mensual establecido se mantiene el equilibrio actuarial de la Caja.

Asimismo, indica que el haber mensual del nuevo Subsidio Solidario de Jubilación Ordinaria (S2) a cobrarse a partir de enero de 2020 es de \$3.000 (pesos tres mil con 00/100 ctvs.) para todos los afiliados con derecho a su percepción, con un límite máximo determinado como la diferencia entre el beneficio de referencia \$21.000 y el total de haber de Jubilación Ordinaria y Subsidios.

Que dicha implementación está en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 1°, 18°, 63° inciso f) de la Ley 2223.

Que, asimismo, el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º) Crease el “Subsidio Universal de Jubilaciones Ordinarias” a partir del 1 de enero de 2020, nominado como S2.

Artículo 2º) Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento del beneficio, como Anexo I y Nota Técnica como Anexo II, que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 3º) Deróguense la Resolución N° 704 y toda otra Resolución vigente que implemente subsidios adicionales.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Fdo. Lic. Héctor Daniel Del Collado, Secretario; Dra. Silvia Cristina Galetti, Presidente.

ANEXO I

SUBSIDIOS SOLIDARIOS SUPLEMENTARIOS DE JUBILACIONES ORDINARIAS

Artículo 1º: Definiciones:

A los fines del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones para delimitar el alcance de cada concepto:

Subsidio (S1): Son los subsidios comprendidos en la Resolución 704.

Subsidio (S2): Es el nuevo subsidio extensivo a todos los afiliados de la Caja.

Afiliados Activos con derecho al subsidio (S1): Todo afiliado a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, activo vigente al 29/5/2017, que obtenga su beneficio de Jubilación Ordinaria y hubiese completado su aportación íntegra desde su afiliación original hasta la fecha de jubilación ordinaria.

Activo Vigente: Es aquel afiliado activo que en una fecha determinada sea aportante obligatorio al sistema.

Afiliados Activos con Derecho al Subsidio (S2): Los comprendidos en Subsidio (S1) y los activos con afiliación posterior al 29/5/2017, que obtengan su beneficio de Jubilación Ordinaria y hubiesen completado su aportación íntegra

desde su afiliación original hasta la fecha de jubilación ordinaria.

Afiliados Pasivos con Derecho a Subsidio: Todo beneficiario de jubilación Ordinaria y su grupo pensionario, que al 31-12-2018 esté percibiendo subsidio solidario.

Afiliación Original: Se considera fecha de afiliación original la fecha en que emana de la Ley 2223 la respectiva afiliación.

HMS1: Haber Mensual del Subsidio otorgado al 31-12-2019.

HMS2: Haber mensual de subsidio otorgado a partir de 01-01-2020.

Artículo 2º: Los recursos para el financiamiento del HMS2 surgirán de los superávits actuariales que se registren año a año luego de afectar los recursos a los compromisos actuales y futuros que la Caja tiene con los afiliados por las prestaciones del sistema de Capitalización y el HMS1.

Artículo 3º: El importe del HMS1.

- a) El haber mensual del subsidio otorgado hasta el 31-12-2018 (para afiliados pasivos), mantendrá invariable su importe a partir del 31-12-2019 no recibiendo futuros ajustes ni por rentabilidad de las inversiones ni por afectación de recursos extras que eventualmente pudiera tener la Caja.
- b) El haber mensual del subsidio para afiliados activos al 31-12-2018 cuya afiliación a la Caja sea anterior al 29-05-2017, se calculará como \$10.782,54 multiplicado por la antigüedad en la matrícula al 29-05-2017 dividido 12. El importe máximo del HMS no superará el importe de \$10.782,54.

Artículo 4º: El importe del HMS2. Se determinará, para cada período, actuarialmente de acuerdo con la Nota Técnica que forma parte del presente reglamento.

Artículo 5º: Todo afiliado que acceda a su Jubilación Ordinaria podrá solicitar, si le corresponden, los subsidios que este reglamento

enmarca (S1 y S2) siempre y cuando registre aportación íntegra desde su afiliación a la Caja.

Artículo 6°: Aquellos afiliados activos vigentes al 29/5/2017 que deseen acceder al beneficio y no poseen el lapso completo entre su Afiliación Original y la fecha de solicitud del beneficio, por distintos motivos (suspensión de matrícula, desafiliación con posterior afiliación, exención de aportación por relación de dependencia exclusiva, etc.) deberán integrar el capital actuarial necesario que determine la Caja considerando a dichos períodos no integrados.

Artículo 7°: Los beneficios que otorga la Caja por Pensiones de Muertes en Actividad y por Invalidez no reciben subsidio alguno.

ANEXO II

NOTA TÉCNICA

DETERMINACIÓN DE HABER SUBSIDIO S2

A) OBJETIVO:

El presente trabajo tiene por objetivo establecer el procedimiento para el cálculo de determinación del haber resultante para los subsidios de jubilación ordinaria nominados como S1 y S2

B) PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO:

HMS1: El haber mensual del subsidio para afiliados activos al 31-12-2018 cuya afiliación a la Caja sea anterior al 29-05-2017, se calculará como \$10.782,54 multiplicado por la antigüedad en meses en la matrícula al 29-05-2017 dividido 12. El importe máximo del HMS no superará el importe de \$10.782,54.

Ej.: Un afiliado ingresado el 29/5/2010 le corresponde un HMS1.

$$7/12 * 10782,54 = 0,58 * 10782,54 = \mathbf{6.253,87}.$$

Ej.: un afiliado ingresado el 1/1/2000 le corresponde un HMS1.

$$12/12 * 10782,54 = 1 * 10782,54 = \mathbf{10782,54}.$$

Tabla de coeficientes

| Años de Aportes | Coefficiente |
|-----------------|--------------|
| 12 o más | 1,00 |
| 11 | 0,92 |
| 10 | 0,83 |
| 9 | 0,75 |
| 8 | 0,67 |
| 7 | 0,58 |
| 6 | 0,50 |
| 5 | 0,42 |
| 4 | 0,33 |
| 3 | 0,25 |
| 2 | 0,17 |
| 1 | 0,08 |

HMS1: El haber mensual del subsidio para afiliados pasivos otorgado hasta el 31-12-2018, mantendrá invariable su importe a partir del 01-01-2019 no recibiendo futuros ajustes ni por rentabilidad de las inversiones ni por afectación de recursos extras que eventualmente pudiera tener la Caja.

HMS2:

El importe del HMS2 surgirá del siguiente cálculo:

a) Se determinará el resultado actuarial del sistema incluyendo todos los haberes solidarios acordados previamente a la fecha de cálculo, una vez distribuidas las rentabilidades correspondientes al sistema de capitalización. Si el resultado es mayor a 0 se calculará el importe HMS2, vigente a partir del nuevo período.

Si $RdoAct(t) > 0$ se calcula HMS2 (t)

Si $RdoAct(t) \leq 0$, $HMS2(t) = HMS2(t-1)$

Siendo:

$RdoAct(t)$ = Resultado actuarial del año "t" luego de haber valuado todos los recursos y compromisos de la Caja para con sus afiliados derivados de

la reglamentación vigente

t = Año de valuación.

b) Si corresponde determinar nuevo importe de HMS2, se determinará el beneficio objetivo (BO(t)) como el beneficio de capitalización que alcanzaría un afiliado ingresante que realiza 30 años de aportes con la escala vigente.

BO(t) = Beneficio Objetivo del año "t"

c) Se calculará un importe teórico de subsidio (HMS2) como la diferencia entre el importe resultante de b) y el haber de jubilación promedio de los afiliados jubilados (Capitalización más HMS si le corresponde). El haber de jubilación promedio se adecuará a los teóricos 30 años de aportes multiplicando el haber por 30 dividido el promedio de años aportados por los jubilados vigentes.

HMS2(t) teórico = BO(t) – (HjpC(t)+HMS)*30/aap(t)

Siendo:

HMS2(t) teórico = Haber mensual de subsidio teórico para el año "t"

BO(t) = Beneficio Objetivo al año "t"

HjpC(t) = Haber de Jubilación promedio de los afiliados con jubilación otorgadas al año "t".

HMS = Haber Mensual de Subsidio

1 = 10.782,54

aap(t) = Años de aporte promedio de jubilados al año "t"

d) Se calcula nuevamente el resultado del sistema considerando el importe de HMS2 calculado en c) que se aplicará para cada afiliado proporcionalmente a los años aportados hasta la fecha de jubilación con relación a 30.

RdoAct'(t) = Resultado actuarial del año "t" considerando la aplicación del importe de HMS2(t) teórico.

e) Si el resultado del sistema obtenido en d) es menor a 0, el HMS2 se ajustará por el coeficiente que surja de la división entre el resultado obtenido en a) y la resta entre el resultado obtenido en a)

y el resultado obtenido en d). Si el resultado obtenido en d) es mayor a 0 el importe de HMS2 es el determinado en c).

Si RdoAct'(t) < 0 entonces:

HMS2(t) = RdoAct(t) / (RdoAct(t)-RdoAct'(t)) * HMS2(t) teórico.

Si RdoAct'(t) >=0 entonces

HMS2(t) = HMS2(t) teórico

Neuquén, 17 de enero de 2020

Fdo. Eduardo L. Aveggio, Contador Público; Jaime E. Basterra, Actuario. (UBA).

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9724. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comision de Fomento De Los Chihuidos – Rendición De Cuentas -Ejercicio 2015 – Actuacion Sumarial –Expediente N° 5600-03798/2015 Alc 1**, en trámite por ante este Tribunal; ...Visto...Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Gabriel Fabián Rojas, Gerónimo Fuentealba y Blanca Flor Castro, respecto de las Observaciones N° 1 incisos b), c) y d), N° 2 incisos h) y q) y N° 4 incisos g), h) e i) que fueran formuladas en el Informe N° 5720/16 y ratificadas en el Informe N° 5921/17, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. Artículo 2º._ Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Gabriel Fabián Rojas –Presidente período 01/01/2015 al 10/12/2015- y Blanca Flor Castro –Secretaria Tesorera período 01/01/2015 al 31/12/2015-, por las Observaciones N° 1 inciso a) \$120.000 y N° 4 inciso f) \$1.524, contenidas en el Informe N° 5720/16 y ratificadas en el Informe N° 5921/17, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. Artículo 3º. Condenar a los Sres. Gabriel Fabián Rojas y Blanca Flor Castro, en for-

ma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$184.584,54), compuesta de \$121.524 en concepto de capital y \$63.060,54 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2015 al 31/08/2019 –Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia – Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia N° 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9730. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos – Sanchez Adolfo Anibal s/Pérdida de Elementos Matrícula 722-11484 y Matrícula 725-2453” -Expediente N° 5600-03153/2014**, en trámite por ante este Tribunal; ...Visto...Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Comisario Adolfo Anibal Sánchez -L.P. N° 818.450/0 - D.N.I. 22.011.726-, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Comisario Adolfo Anibal Sánchez -L.P. N° 818.450/0 - D.N.I. 22.011.726 - al pago de la suma de pesos quince mil ochocientos setenta y cinco con noventa y un centavos (\$15.875,91) imputándose la suma de pesos diez mil quinientos con 00/00 (\$10.500,00) a capital y la suma de pesos cinco mil trescientos setenta y cinco con noventa y un centavos (\$5.375,91) en concepto de intereses calculados desde el 18/01/2014 al 30/04/2019

Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia de Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librárá testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 23 y 24 de Marzo de 2020 - Conmemoración día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición N° 3740 - Fecha: 27-03-20
Se recepcionará hasta el día: 20-03-20

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 3 a 28

Normas Legales - Pág. 28 a 31

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pag. 31 a 32